



DECRETO N° 1591

TEMUCO, 13 NOV. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Rol                      | : 2-25492                         |
| Actividad Económica      | : VENTA DE VEHICULOS Y ACCESORIOS |
| Código Actividad         | : 501.020                         |
| Clasificación            | : COMERCIALES                     |
| Dirección Comercial      | : BERNARDO OHIGGINS N°271         |
| Nombre Del Contribuyente | : MARITANO Y EBENSBERGER LTDA.    |
| Rut                      | : 86.519.000-K                    |
| Dirección Particular     | : PAICAVI N°1101, CONCEPCION      |
| Nombre Rep. Legal        | : EBENSBERGER BRITO ROBERTO       |
| Rut Rep. Legal           | :                                 |
| Fecha De Solicitud       | : 11.11.2015                      |
| Otorgación N°            | : 423                             |
| Fecha Otorgamiento       | : 11.11.2015                      |
| Rol Avalúo               | : 243 -7                          |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/her

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

072.209